

COUNTRY BASELINE UNDER THE ILO DECLARATION ANNUAL REVIEW

Guatemala - 2023

LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO - PROTOCOLO DE 2014 (P029) RELATIVO AL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO

PRESENTACION DE MEMORIAS

Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales

Sí

Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias

91. Para elaborar la memoria, el Gobierno consultó :
[10.1]

a) A las organizaciones de empleadores más representativas, b) A las organizaciones de trabajadores más representativas, c) A las autoridades competentes en la materia.

92. ¿A qué organizaciones de empleadores se envió la memoria? [12]

Miembros de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical

93. ¿A qué organizaciones de trabajadores se envió la memoria? [13]

Miembros de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical

94. Sírvase describir el proceso o los procesos de consulta. [10.2]

A través de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical, el Gobierno entregó el cuestionario sobre el Protocolo de 2014.

OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

Organizaciones de Empleadores

83. ¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas? [6.1]

Sí

84. Sírvase facilitar detalles y el/los URL(s) que contenga(n) cualquier otra información que usted estime pertinente [6.2]

El Gobierno informa que, en el marco de elaboración y validación de la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y Protección al Adolescente Trabajador 2022-2025, consultó a los Sectores Empleador y Trabajador.

95. ¿Las organizaciones de empleadores formularon observaciones sobre la memoria? [11a]

No

Organizaciones de Trabajadores

83. ¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas? [6.1]

Sí

84. Sírvase facilitar detalles y el/los URL(s) que contenga(n) cualquier otra información que usted estime pertinente [6.2]

El Gobierno informa que, en el marco de elaboración y validación de la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y Protección al Adolescente Trabajador 2022-2025, consultó a los Sectores Empleador y Trabajador, no habiendo recibido aportes del Sector Trabajador, únicamente del Sector Empleador.

96. ¿Las organizaciones de trabajadores formularon observaciones sobre la memoria? [11b]

No

ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO

Ratificación

Ratificación intención

61. Si ha ratificado el Convenio núm. 29, pero no el Protocolo relativo al Convenio núm. 29, ¿cuáles son las perspectivas de ratificación del Protocolo?

Improbable

Existencia de una política y o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio

63. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [1.1]	Sí
65. Se ruega asimismo indicar la manera en que las organizaciones de empleadores y de trabajadores fueron consultadas. [1.3]	La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET– comunica que aunque el involucramiento de patronos y trabajadores en la Política no es exclusivo de ambos sectores, se ha realizado acciones enfocadas en articular al Sector Empresarial a nivel nacional sobre los temas interés en el Sector Económico con campañas de prevención de la trata de personas en todas las modalidades, así como en cooperativas donde se diseñan estrategias en materia de trata de personas.
68. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional que prevea medidas concretas y acciones específicas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio? [1.5]	Sí
69. Sírvase describir tales medidas [1.5]	El Ministerio Público -MP- informa que en el marco de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil -CICELTI- se realizan acciones estratégicas mediante el establecimiento de mecanismos con base en las atribuciones de cada institución, que permite un trabajo coordinado y de un abordaje integral del fenómeno, de manera proactiva como reactiva para combatir la trata de personas con fines de explotación laboral, trabajo forzoso u obligatorio. Para ello, se ha desarrollado: i) Reuniones de coordinación de los integrantes de la CICELTI, para el establecimiento de la ruta interinstitucional para los distintos casos a fin de que las acciones de cada institución sean efectivas en cuanto a la detección, atención y seguimiento; ii) Campañas de difusión en redes sociales de las instituciones miembros de la CICELTI, para fomentar la denuncia ciudadana a través del portal, YO ME SUMO, o mensajes al WhatsApp dedicado; iii) Establecimiento de canal de comunicación directa entre los representantes institucionales de CICELTI, para las coordinaciones propias del plan de trabajo y en casos de urgencia; iv) Realización de operativos conjuntos con la participación de la Procuraduría General de la Nación; Ministerio Público; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en distintas áreas del país, para constatar la ejecución de las órdenes de allanamiento autorizadas por el juez competente con el fin de verificar las condiciones de trabajo, realizando el cálculo de prestaciones y estableciendo la remuneración justa por el trabajo realizado; verificación de las condiciones sanitarias y de los permisos correspondientes en los establecimientos, rescates de los menores violentados en sus

	derechos e investigación correspondiente para el debido procesamiento de las personas que explotan. Al 31 de agosto de 2023 se tienen los siguientes resultados: i) Realización de 24 allanamientos en operativos interinstitucionales de CICELTI; y ii) 30 menores rescatados (13 de sexo femenino y 17 masculino). Por su parte, la Inspección General de Trabajo -IGT- con el objeto de verificar el cumplimiento de la legislación laboral, diligencia Planes Operativos a nivel nacional focalizado y regionalizado, por lo que a continuación se detalla: i) Resultado del Plan de inspecciones para verificar la posible trata de personas, trabajo forzoso y explotación laboral de niños, niñas y adolescentes trabajadores y personas mayores de edad en el sector turismo, basureros, minas, canteras, elaboración de piedra y cal, mármol, exposición a agroquímicos, fertilizantes, pesticidas, trabajos en áreas públicas vendedores ambulantes, malabarismos, limpia vidrios... Se visitaron 2130 empresas beneficiando a 9862 trabajadores mayores de 18; y ii) Resultado del Plan de inspecciones en conjunto con CICELTI para verificar posible trata de personas, trabajo forzado, peores formas de trabajo infantil y explotación laboral de niños, niñas y adolescentes trabajadores en las empresas del sector agrícola (brócoli, maíz, hortalizas, café, caña de azúcar y palma africana) ejecutado en agosto 2023, se visitaron 511 empresas beneficiando a 13439 trabajadores mayores de 18 años.
--	---

70. ¿Recopila y analiza el Gobierno datos estadísticos y otro tipo de información sobre la naturaleza y alcance del trabajo forzoso u obligatorio? [1.6]	Sí
---	-----------

71. Sírvase describir tales medidas [1.6.1]	La Fiscalía contra la Trata de Personas recibió 202 denuncias de enero a julio de 2023. De las cuales 94 son por el delito de trata de personas. De lo anterior, se obtuvieron 40 sentencias condenatorias. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas - SVET- registró 40 denuncias por explotación laboral de las cuales durante su investigación. Se formularon 4 acusaciones presentadas por dicha modalidad. Ver página web: https://svet.gob.gt/tablero/
--	---

Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada

64. Sírvase describir las medidas contempladas, los objetivos señalados y las autoridades responsables de aplicar, coordinar y evaluar esas medidas. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) resultar pertinentes [1.2]	El Gobierno de Guatemala se permite reiterar lo comunicado en su memoria del año 2022. Asimismo, se permite adjuntar el siguiente link en donde se ubica la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Grupos%20Vulnerables/Pol%C3%ADtica%20Trata%20de%20Personas.pdf
---	---

Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso

74. ¿Se han aplicado o previsto medidas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [2.1]	Sí
75. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [2.2]	a) Información, educación y sensibilización destinadas especialmente a empleadores y personas en situaciones de vulnerabilidad, b) Fortalecimiento y ampliación del ámbito de aplicación de la legislación, principalmente la laboral, c) Reglamentación y control del proceso de contratación y colocación de los trabajadores, d) Apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia, e) Medidas para combatir las causas subyacentes del trabajo forzoso ,f) Promoción de una migración segura y regular, g) Educación/formación profesional, h) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes, i) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores, j) Garantías básicas de seguridad social.
75.a-j. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar	Guatemala realiza campañas de prevención como: a/f)“Voy a paso seguro” y Campaña “Hagamos Visible lo Invisible” dirigidas a concientizar sobre los riesgos de la migración irregular con el fin de garantizar que la migración sea ordenada y seguros, y sobre movilidad laboral y trata de personas con fines de trabajo forzoso y explotación laboral, en el marco del GTML (Ver: https://svet.gob.gt/gtml/). b) A partir de 2023 se realizaron inspecciones rutinarias a las agencias de contratación para verificar que sus operaciones estén apegadas en ley (en función del Código de Trabajo y el Acuerdo Gubernativo 50-2022). f) Se socializa información sobre oportunidades laborales en el extranjero con el objetivo de abordar la trata de personas con fines de trabajo forzado y explotación laboral. h) En el año 2023 se realizaron procesos de selección de personal por parte de la Inspección General del Trabajo con el fin de contar con personal inspector suficiente, siendo este año 20 nuevos Inspectores del Trabajo. i) La Inspección General del Trabajo continuó verificando el cumplimiento de la legislación laboral. j) Los trabajadores migrantes y sus familiares beneficiarios ahora tendrán derecho a obtener los servicios y beneficios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Entre otros elementos de protección social, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social realiza un monitoreo periódico para velar que las condiciones de habitabilidad y alimentación sean adecuadas para los trabajadores en el extranjero

Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso

76. Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para identificar, liberar y proteger a las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [3.1]	Sí
77. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [3.2]	a) Formación de interlocutores pertinentes para identificar prácticas de trabajo forzoso, b) Protección jurídica de las víctimas, c) Asistencia material a las víctimas, d) Asistencia

	médica y psicológica a las víctimas, e) Medidas dirigidas a la rehabilitación y la reinserción social y profesional de las víctimas, f) Protección de la vida privada y la identidad, g) Alojamiento apropiado, h) Medidas dirigidas a los niños, i) Medidas dirigidas a los migrantes.
77.e. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar	El Ministerio Público: En los casos que son judicializados, mediante la audiencia de reparación digna, lo que incluye la elaboración de un plan de vida, tendiente a brindar herramientas que eviten el retorno al círculo de explotación debido a la situación de vulnerabilidad. Inspección General de Trabajo: Al verificar la posible trata de personas se emiten aviso y certificación de las actuaciones a la Secretaría Contra la Violencia Sexual
77.g. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar	Mediante la atención, protección, remisión a los programas sociales en las redes de derivación que coordina el Ministerio Público, así como la supervisión de su cumplimiento para un cambio en el proyecto de vida y evitar que las víctimas de este delito continúen en situación de vulnerabilidad.
Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima	
78. ¿Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para permitir el acceso de las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio a acciones jurídicas y de reparación? [4.1]	Sí
79. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [4.2]	a) Información y asesoramiento a las víctimas sobre sus derechos, b) Asistencia jurídica gratuita, c) Gratuidad procesal, d) Elaboración de indicadores del trabajo forzoso, e) Acceso a mecanismos de reparación y compensación, f) Fortalecimiento de las capacidades y los medios de acción competentes, a saber, los inspectores del trabajo, las fuerzas del orden, el Ministerio Público y los jueces de las autoridades, g) Posibilidad de que las autoridades no enjuicien a las víctimas de trabajo forzoso por delitos que se hayan visto obligadas a cometer, h) Imposición de sanciones como la confiscación de bienes y la responsabilidad penal de las personas jurídicas, i) Otras medidas, sírvase aclarar.
80. Sírvase indicar si las medidas dirigidas a permitir el acceso a la justicia y a acciones jurídicas y de reparación benefician a todas las víctimas, independientemente de su situación jurídica o de que se encuentren o no en el territorio nacional. [4.3]	Sí
80.1. Sírvase proporcionar información adicional (opcional)	Acuerdo Ministerial 187-2023 que tiene por objeto la creación de una Plataforma Electrónica de Registro de casos de Trabajo Infantil

No enjuiciamiento de las víctimas por actos ilícitos que se vieron obligados a realizar

79.d., e. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas: Análisis de las sentencias de reparación digna y transformadora, para la sistematización de las sentencias ocurridas en el año 2023, que identifica las medidas adoptadas en las sentencias, para crear un mecanismo estandarizado de las acciones de reparación digna y transformadora.

79.g. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar

Aunque la legislación guatemalteca no lo refiere tácitamente, en Guatemala, la tipificación legal del delito de trata de personas brinda una protección especial a las víctimas que conlleva el principio de no penalización, estableciendo derechos mínimos que deben ser garantizados de acuerdo a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales/regionales u ONG

81. ¿Coopera el Gobierno con otros Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales u organizaciones no gubernamentales para lograr suprimir el trabajo forzoso u obligatorio de forma efectiva y sostenida? [5.1]

Sí

81.1. Por favor especifica

b) organizaciones internacionales y regionales.

82. Sírvase describir brevemente cómo se manifiesta tal cooperación [5.2]

El Gobierno está representado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) en la CORETT, instancia coordinadora de acciones regionales en materia de trata de personas. Durante la segunda plenaria del año 2023 de la CORETT se presentó el enfoque nacional para prevenir y combatir la trata de personas con fines de explotación laboral y trabajo forzoso. También la SVET realiza esfuerzos nacionales con la OIM, y la OIT, para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso, así como la detección y protección de posibles víctimas en contexto de movilidad laboral. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad de Protección al Adolescente Trabajador, es el punto focal gubernamental de la Alianza 8.7 y tiene acercamiento la Alianza 8.7 para el debido seguimiento a la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y Protección al Adolescente Trabajador 2022-2025.

Actividades de promoción

90. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) contener información nueva sobre los esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad el principio de supresión efectiva y sostenida del trabajo forzoso o del trabajo obligatorio mediante la prevención, la protección de las víctimas y el acceso a acciones jurídicas y de reparación. [14]	https://denuncias.mintrabajo.gob.gt/denuncias-visas-de-trabajo
Iniciativas especiales o Progreso	
85. Sírvase describir las modificaciones importantes que se hayan producido desde la última memoria presentada (por ejemplo, cambios en el marco legislativo e institucional, puesta en marcha de programas importantes, nuevos datos, evolución del número de personas sometidas al trabajo forzoso identificadas, liberadas y que se hayan beneficiado de medidas de protección, sanciones impuestas a los autores). [7]	El Ministerio Público informa que a partir de la puesta en marcha de la CICELT se ha logrado un gran avance en el combate contra la explotación laboral en sus distintas manifestaciones. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas sistematiza la información que las distintas instituciones que intervienen en la temática de trata de personas reportan y con ello se formulan los informes nacionales.
DESAÍOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROTOCOLO	
Según los interlocutores sociales	
Organizaciones de Empleadores y Trabajadores	
86. ¿Cuáles son las principales dificultades con que se ha enfrentado su país para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [8]	a) Falta de sensibilización, b) Falta de información y datos, c) Valores sociales, tradiciones culturales, d) Coyuntura socioeconómica, e) Situación política, f) Deficiencias del marco jurídico, g) Falta de medios en el marco institucional, h) Dificultades respecto de la contratación y colocación de los trabajadores, i) Dificultades vinculadas con las políticas de migración.
Según el Gobierno	
86. ¿Cuáles son las principales dificultades con que se ha enfrentado su país para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [8]	a) Falta de sensibilización, b) Falta de información y datos, c) Valores sociales, tradiciones culturales, d) Coyuntura socioeconómica, e) Situación política, f) Deficiencias del marco jurídico, g) Falta de medios en el marco institucional, h) Dificultades respecto de la contratación y colocación de los trabajadores, i) Dificultades vinculadas con las políticas de migración

86.a. Breve descripción de la dificultad y la práctica de trabajo forzoso pertinente	Ministerio Público: Falta de conocimiento a nivel social y normalización de la explotación y violencia. Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas: No existe una estructura de formación como tal de la modalidad, por lo que las acciones de formación e información van únicamente generalizadas en el delito de trata de personas en las 16 diferentes modalidades.
COOPERACION TECNICA	
Solicitudes	
87. ¿Su Gobierno estima necesario establecer actividades de cooperación técnica con la OIT o seguir realizando las actividades en curso con miras a la prevención, la supresión efectiva del trabajo forzoso u obligatorio, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [9.1]	Sí
88. En caso afirmativo, sírvase indicar las necesidades en este ámbito, por nivel de importancia (no Procede / de menor importancia / importante / de mayor importancia): [9.2]	b) Actividades de sensibilización y de movilización => de mayor importancia c) Recopilación y análisis de datos e información => de mayor importancia d) Orientaciones para la elaboración de la política y el plan de acción nacionales => de mayor importancia e) Fortalecimiento del marco jurídico => de mayor importancia f) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes => de mayor importancia g) Coordinación interinstitucional => de mayor importancia h) Promoción de prácticas de contratación y colocación equitativas => de mayor importancia j) Programas de formación profesional, de creación de empleo y de generación de ingresos para las poblaciones en situación de riesgo => de mayor importancia k) Garantías básicas de seguridad social => de mayor importancia l) Orientaciones en materia de apoyo a la debida diligencia => de mayor importancia m) Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores => de mayor importancia

	p) Otros => de mayor importancia
89. Sírvase proporcionar información complementaria respecto de las tres primeras necesidades prioritarias que haya comprobado que existe en materia de supresión del trabajo forzoso u obligatorio. Sírvanse facilitar el/los URL(s) que contenga(n) cualquier otra información que usted estime necesaria.	1) La necesaria estandarización del concepto a nivel mundial, dado que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define un término distinto a lo que la OIT establece como trabajo forzoso o trabajo forzado. 2) Establecer una definición nacional dentro de la Ley VET del concepto jurídico del Trabajo o Servicio Forzado como modalidad de la Trata de Personas. 3) Establecer un proceso de formación e información especializado en los trabajos o servicios forzados como modalidad de la Trata de Personas, que vincule el tema migratorio como uno de los factores de vulnerabilidad.